

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NO. 029-03**

**QUE DECLARA A LA COMPAÑÍA CODETEL, C. POR A. GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO Y GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO”**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo, y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de mayo de 1998, fue promulgada la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, que crea el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) como órgano regulador de las telecomunicaciones, y con jurisdicción nacional en materia de regulación y control de las telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de agosto de 1999 fueron firmados los documentos en virtud de los cuales la República Dominicana obtuvo un préstamo del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de US\$12,300,000.00 (Doce Millones Trescientos Mil Dólares Norteamericanos) destinados al desarrollo de las Telecomunicaciones en la República Dominicana mediante el Acuerdo Subsidiario entre el Estado Dominicano y el INDOTEL, para la implementación de proyectos como el de la especie;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de mayo de dos mil uno (2001), el INDOTEL desarrolló a través de la Gerencia de Banco Mundial, la Licitación Pública Internacional No. 01-2001, para la adquisición de un “Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico (SMGER)” para la República Dominicana, de la cual resultó adjudicataria la compañía TCI INTERNACIONAL, INC;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo estipulado en las bases de la Licitación Internacional y en el contrato suscrito entre EL INDOTEL y TCI INTERNACIONAL, INC., el “Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico” está conformado por: a) un Centro de Gestión; b) una Estación Fija Principal; c) cinco (5) Estaciones Fijas Remotas; y, d) tres (3) Estaciones Móviles de Monitoreo, que estarán interconectadas por una Red de Comunicaciones, que les permitirá pasar datos y voz entre ellas y que además

permitirá al **INDOTEL** ejercer eficientemente las funciones de monitoreo y gestión del espectro radioeléctrico, acorde con la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 del 27 de mayo de 1998 y los reglamentos que la complementan;

**CONSIDERANDO:** Que para la operación del SMGER es necesaria una Red de Comunicaciones, que operará intercomunicada y coordinada entre las estaciones que lo componen, tanto para operaciones en tiempo real como en tiempo diferido, constituyendo una red con facilidades para operación de comando, control, transferencia de datos y comunicaciones en general;

**CONSIDERANDO:** Que el INDOTEL, a través de las Gerencias del Proyecto del Banco Mundial y del Proyecto del SMGER, elaboró las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 01-2002 para la contratación de la Red de Comunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del INDOTEL responsabilizó para la evaluación de las propuestas recibidas para el Proyecto de la Red de Comunicaciones, al mismo Comité Especial que fuera designado en fecha ocho (8) de mayo de dos mil uno (2001) mediante Resolución No. 33-01, para la evaluación y calificación de las propuestas presentadas con ocasión de la Licitación Pública Internacional No. 01-2001, desarrollada para la implementación y ejecución del SMGER;

**CONSIDERANDO:** Que las funciones principales del Comité Especial, fueron diseñar la logística necesaria para la preparación de la licitación y participar activamente en el recibo, la evaluación y calificación de las ofertas a fin de recomendar aquella de más bajo precio que cumpliera con los requerimientos técnicos y legales necesarios para ser beneficiada de la adjudicación del contrato;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (4) de septiembre de 2002, se publicó, en periódicos de circulación nacional, el llamado a Licitación, dirigido principalmente, a las concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones interesadas en participar en la implementación de una solución para la Red de Comunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de noviembre de 2002, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas, tanto técnicas como financieras, de las firmas participantes en la Licitación Pública Nacional;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de noviembre del dos mil dos (2002), la Comisión de Evaluación previamente designada por el referido Comité Especial, realizó el examen preliminar de las ofertas presentadas, siguiendo los lineamientos establecidos por el Banco Mundial en las Normas de Adquisiciones

con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de enero de 1995, revisadas en enero y agosto de 1996, en septiembre de 1997 y en enero de 1999;

**CONSIDERANDO:** Que sobre la base del examen realizado y efectuado de acuerdo a lo estipulado en los documentos de licitación, la Comisión de Evaluación, le presentó un informe pormenorizado de las propuestas recibidas al Comité Especial, quien a su vez recomendó, al Consejo Directivo del INDOTEL, a la compañía CODETEL, C. POR A., para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 01-2002, debido a que la misma se ajustó sustancialmente a los requerimientos de la licitación;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) de diciembre de 2002, fue enviada al Banco Mundial la solicitud de la No-Objeción al Informe Final de Evaluación de las Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato a ser suscrito con la compañía CODETEL, C. POR A., para la instalación y arrendamiento de la Red de Comunicaciones para el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de diciembre de 2002, fue recibida la No-Objeción del Banco Mundial para la adjudicación del contrato a la compañía CODETEL, C. POR A., por un precio total de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos (RD\$1,654,496.00);

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (9) de enero de 2003, el Consejo Directivo de EL INDOTEL aprobó mediante acta el Informe Final Presentado por el Comité Especial, y la adjudicación del contrato a la compañía CODETEL, C. POR A., por un precio total de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos (RD\$1,654,496.00), quedando pendiente únicamente la preparación y firma de la presente Resolución;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No. 153 – 98.

**VISTA:** La Resolución No. 033-01 del Consejo Directivo del INDOTEL.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación del Comité Especial de Evaluación de la Licitación Pública Nacional.

**VISTO:** Las Bases de la Licitación Pública Nacional del Proyecto de la Red de Comunicación.

**VISTO:** El Convenio de Préstamo, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 de agosto de 1999.

**VISTO:** El Acuerdo Subsidiario, suscrito entre el Estado Dominicano y el INDOTEL en fecha 11 de agosto de 2001.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEI INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER** como el efecto lo hace, el informe Final de Evaluación presentado por el Comité Especial de Evaluación y Calificación de las propuestas técnicas y financieras presentadas con ocasión de la Licitación Pública Nacional No. 01-2002, que contempla la Instalación y Arrendamiento de la Red de Comunicaciones para el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico de la República Dominicana.

**SEGUNDO: DECLARAR** a la Compañía **CODETEL, C. POR. A.** como la ganadora de la Licitación Pública Nacional No.01-2002 (LPN No. 01-2002), para la Instalación y Arrendamiento de la Red de Comunicaciones para el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico (SMGER), por un precio total de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos (RD\$1,654,496.00);

**TERCERO: ORDENAR** la notificación de la empresa ganadora a todas las firmas participantes en la Licitación Pública Nacional No. 01-2002.

**CUARTO: ORDENAR** la permanencia del Comité Especial de Evaluación a fin de que éste dé seguimiento inmediato a:

- a) Preparación del Contrato con **CODETEL, C. POR A.**, para la Instalación y Arrendamiento de la Red de Comunicaciones para el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico;
- b) La designación del personal técnico para la supervisión del efectivo funcionamiento de la Red de Comunicaciones para el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico;

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día cuatro (4) de marzo del año dos mil tres (2003).

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario de Estado

**Lic. Rafael Calderón**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Licda. Sabrina de la Cruz Vargas**  
Miembro del Consejo Directivo

**Luis Eduardo Tonos**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing, José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo